



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



31 MAY 2024

007883

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° _____

Visto, el H.R.C. N°.16128-02364-2024 y la documentación que se acompaña en un total de veinticinco (25) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a modificar las Resoluciones Directorales Regionales, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°.248-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

De conformidad con el D.S. N° .004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29944 ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°. 166-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.239 /2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se indican:

1.1.- La RDR. N°. 06478 del 06.05.2024, que encarga la función de Directora de la IEI. N°. 1370- Piura, a doña BETTY MARITZA CASTAÑEDA APONTE, DNI. N°. 02604042, en el sentido que en el RUBRO ESCALA MAGISTERIAL ES : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, según la RD. N°. 002968-UGEL-CH del 31.08.2023 y no PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.2.-La RDR. N°. 06260 del 03.05.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña MARIA DEL CARMEN RETO NUÑEZ, DNI. N°. 02825103, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. INABIF -Micaela Bastidas -Piura, en el sentido que en el RUBRO FECHA DE NACIMIENTO ES : 27.09.1968 y no como figura en la referida resolución materia de modificación.

1.3.- La RDR. N°. 05234 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña LUZ CLARITA GARCIA SERNAQUE, DNI. N°. 72075315, como Auxiliar de Educación, 30 hora, de la IEI. N°. 369 La Unión, en el sentido que en el RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. INTEGRAL y no AFP HABITAT como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.4.-La RDR. N°. 05235 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña CRISTINA ALDANA PUESCAS, DNI. N°. 02660981, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. N°. 369-La Unión, en el sentido que en el RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. INTEGRAL y no AFP HABITAT como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.5.- La RDR. N°. 05232 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña MARIA URSULA PAICO MORALES, DNI. N°. 40010679, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. N°. 369- La Unión, en el sentido que en el RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. PROFUTURO y no AFP HABITAT como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.6.-La RDR. N°. 05376 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña OLGA LIDIA ABAD NUÑEZ, DNI. N°. 40007246, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. N°. 037 Andrés Rázuri -Tambogrande, en el sentido que en el RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. HABITAT MIXTA CUSPP. N°. 587430OANDE3 y no DL. N°. 19990 como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.7.-La RDR. N°. 04709 del 03.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña LILIANA DEL ROSARIO ALVINES ZAPATA, DNI. N°. 44194743, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. N°. 001 "María Concepción Ramos Campos" -Piura, en el sentido que en el RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. PROFUTURO CUSPP. N°. 612220LAZIA8 y no DL. N°. 19990 como figura erróneamente en la citada resolución materia de modificación.

1.8.-La RDR. N°. 05266 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a doña MARGOD CABALLERO CERVANTES, DNI. N°. 02888171, como Auxiliar de Educación, 30 horas, de la IEI. INABIF - Micaela Bastidas -Piura, en el sentido que en el RUBRO FECHA DE NACIMIENTO ES : 14.10.1973 y no como figura en la citada resolución materia de modificación.

1.9.-La RDR. N°. 016756 del 29.12.2023, que aprueba el contrato por servicios personales a don JAIME MANUEL SALAZAR MENDOZA, DNI. N°. ,03573054, como Trabajador de Servicio, 40 horas, del ISTEP. "Almirante Miguel Grau" -Piura, en el sentido que en el RUBRO CARGO ES : TRABAJADOR DE SERVICIO III Y EL RUBRO REGIMEN PENSIONARIO ES : AFP. PROFUTURO y no como figura en la referida resolución materia de modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a doña BETTY MARITZA CASTAÑEDA APONTE, doña MARIA DEL CARMEN RETO NUÑEZ, doña LUZ CLARITA GARCIA SERNAQUE, doña CRISTINA ALDANA PUESCAS, doña MARIA URSULA PAICO MORALES, doña OLGA LIDIA ABAD NUÑEZ, doña LILIANA DEL ROSARIO ALVINES ZAPATA, doña MARGOD CABALLERO CERVANTES y don JAIME MANUEL SALAZAR MENDOZA, y los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

ALMER CUARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver